

Constancia secretarial: Le informo señora Juez que regresó del H. Tribunal Superior de Medellín, la presente demanda de Impugnación de Actas de Asamblea, en donde se atribuyó la competencia a éste Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Lo anterior, para lo que considere pertinente

MAURICIO ROJAS VARGAS
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00252 00
PROCESO:	VERBAL IMPUGNACION DE ACTAS
DEMANDANTES:	CARLOS MARIO DE JESUS VEGA CUARTAS
DEMANDADOS:	IMPOBE ALIZZ AGROUP CORPORATION S.A.S. EN REORGANIZACION
DECISIÓN:	Cúmplase lo del Superior

CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil, que con ponencia de la Honorable Magistrada Dra. PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA, mediante providencia del 12 de septiembre de 2022, que dirimió el conflicto de competencia, declarando como competente para conocer el mismo, al JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Ejecutoriado el presente auto, pásese expediente para el estudio inicial de admisibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cad7b318a0ee0d5890a75fd2bbb904f0e778369a862265a10d1d3e9531cbc4**

Documento generado en 05/10/2022 08:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>